



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de julio de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 15 MW e infraestructuras de evacuación asociadas. Expte.: GE-M/137/06. (2013062170)

Visto el escrito presentado con fecha 31 de octubre de 2013 por D. Íñigo de Gortázar Sánchez-Torres, en nombre y representación de Sedwick Corporate, SL, con CIF B-85093276 y domicilio en C/ Velázquez, n.º 47, 7.º, 28001 Madrid, solicitando a esta Dirección General la corrección de los datos correspondientes a la ubicación de la instalación de referencia, indicados en la resolución de autorización administrativa otorgada con fecha 30 de julio de 2007.

Visto el escrito con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 31 de octubre de 2013, presentado por D. Íñigo de Gortázar Sánchez-Torres, en nombre y representación de la sociedad Sedwick Corporate, SL, con CIF B-85093276 y domicilio en c/ Velázquez, n.º 47, 7.º, 28010 Madrid, por el que solicita la corrección del error advertido en la Resolución de fecha 30 de julio de 2007 sobre autorización administrativa de la citada instalación, justificando su solicitud en el defecto de que adolece la documentación que en su día se aportó, y sobre la cual fue emitida la referida Resolución, en la que figura como ubicación de la instalación la parcela 21 del polígono 46, del término municipal de Olivenza (Badajoz), cuando en realidad se debió reflejar que la instalación se ubica en las parcelas 3, 21, 86, 87, 88, 89 y 91 del citado polígono, y ello en virtud de las segregaciones parcelarias efectuadas en los años 2005 y 2009, según consta en la certificación catastral aportada por la sociedad promotora con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 16 de octubre de 2013.

Dado que la corrección no produce variación alguna en la ubicación de la instalación que nos ocupa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto corregirlo en el siguiente sentido:

En la descripción de la ubicación de la instalación,

Donde dice:

“— Situación: Paraje “Valdelagrana-Moreriña”, polígono n.º 46, parcela n.º 21, del término municipal de Olivenza (Badajoz).”



Debe decir:

“— Situación: Paraje “Valdelagrana-Moreriña”, polígono 46, parcelas 3, 21, 86, 87, 88, 89 y 91 del término municipal de Olivenza (Badajoz).”

Mérida, a 20 de diciembre de 2013.

El Director General de Industria y Energía,
JUAN JOSÉ CARDESA CABRERA

• • •

